

NUEVAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN QUE DEBERÍAN ADOPTARSE

ESPECIALIDAD/DESPACHO	CARGO A CREAR	MEDIDA/METAS/FUNCIONES	OBSERVACIONES
TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA			
Secretaría General Tribunal Superior	Un (1) Escribiente. Y Un (1) Oficial Mayor	Se solicitan estos dos cargos, puesto que actualmente la Secretaría General del Tribunal, tiene a su cargo, tanto funciones Administrativas de la Corporación en Pleno, como Jurisdiccionales de la Sala Civil- Familia Laboral, siendo ello de suyo inconveniente, pues se conjugan tareas de diferente naturaleza por lo que la precitada Sala debería contar con un (1) escribiente que apoye a la Secretaria en lo administrativo única y exclusivamente. Así mismo, se recomienda la creación en descongestión de un Oficial Mayor de descongestión para que apoye en la sustanciación de las acciones consitucionales que por reparto le correspondan al Presidente de la Corproación.	Los dos (2) cargos de descongestión dependeran de la Presidencia y no de algún despacho o sala en particular, además que deben imponerseles metas precisas mensuales en lo administrativo o jurídico.
Magistrados Sala Penal	Un (1) Auxiliar Judicial, para cada uno de los Magistrados de la Sala Penal	<u>Esta Medida se solicita, siempre y cuando</u> , el requerimiento, de la Creación de Jueces Penales del Circuito se apruebe, pues la segunda instancia necesariamente se puede ver afectada.	
Magistrados Sala Civil Familia Laboral	Un (1) Auxiliar Judicial, para cada uno de los Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral	<u>Esta Medida se solicita, siempre y cuando</u> , el requerimiento, de la Creación de Jueces Civiles Municipales se apruebe, pues la segunda instancia necesariamente se puede ver afectada.	
PENAL			
Jueces Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Armenia	Tres (3) cargos de Jueces Penales del Circuito de DESCONGESTIÓN, con la misma planta de personal de los permanentes, esto es Secretario y dos oficiales mayores, pero con la adición de un (1) escribiente.	Estos Jueces tendrían a su cargo todas las funciones actuales de los Jueces Permanentes, excepto los juicios, como quiera que cuando la medida finalice y si el proceso está en curso habrá de reiniciarse nuevamente, siendo ello contrario a lo que se pretende para una justicia pronta; también atenderían las acciones constitucionales (tutelas y Hábeas Corpus), lo cual ayudaría, no sólo, a bajar el nivel de congestión en materia de las Acciones de Amparo, entre todos los juzgados del nivel circuito, sino en la celebración de audiencias de manera mas pronta (la Sala ha verificado que los actuales jueces extienden sus agendas hasta agosto del año en curso), lo cual puede superarse a través de la adopción de esta medida.	Se solicita que se faculte EXPRESAMENTE a la Sala Seccional para fijar las actividades y metas partiendo de unos mínimos señalados por el Sector Central.
Jueces Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Armenia	Cuatro (4) cargos de Oficial Mayor, Uno (1) para cada uno de los Juzgados 1,2,3 y 4 Penales del Circuito	Esta medida se solicita, siempre y cuando, el requerimiento anterior, es decir los Tres Jueces de Descongestión no se creen.	
Juzgado 5 Penal del Circuito	Un (1) cargo de Oficial Mayor	Actualmente este Juzgado no cuenta, en su planta de personal, con la estructura completa de los demás despachos (falta un Oficial Mayor), como quiera que desde el advenimiento del Sistema Penal Acusatorio (año 2005) quedó con esta falencia organizacional, lo cual es superable transitoriamente con una medida de descongestión, mediante la creación de éste cargo en la vigencia 2013, aún cuando el propósito sería que tuviera vocación de permanencia. es de resaltar que la dependencia recibe reparto en igualdad de condiciones que los otros cuatro (4) juzgados Penales del Circuito y tiene un rezago de ley 600 y una carga administrativa de los juzgados del antiguo régimen penal, lo cual justifica plenamente la creación del cargo de descongestión aquí expuesto. De esta manera el escribiente que tiene en propiedad se dedicaría exclusivamente a los tramites administrativos que se den al interior del despacho y los Oficiales Mayores a apoyar los asuntos judiciales del Juzgado.	Se solicita que se faculte EXPRESAMENTE a la Sala Seccional para fijar las actividades y metas partiendo de unos mínimos señalados por el Sector Central.

NUEVAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN QUE DEBERÍAN ADOPTARSE

ESPECIALIDAD/DESPACHO	CARGO A CREAR	MEDIDA/METAS/FUNCIONES	OBSERVACIONES
Centro de Servicios Judiciales de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Un (1) Citador	Sólo se cuenta con un Citador al servicio de cinco (5) Juzgados de especialidad para adolescentes, para atención de notificaciones y correspondencia que por esta especialidad se expida a otras Instituciones involucradas y por los trámites de tutelas, archivo, etc.	
Juzgado Penal del Circuito de Calarcá	Un (1) Oficial Mayor	Este Juzgado tiene, además de las Funciones de Ley 906, el conocimiento de Ley 600 y Ejecución de Penas, una carga administrativa y operativa bastante alta, por lo que el cargo ayudaría al tema del seguimiento de penas y extinciones, además de colaborarle al juez en materia de prescripción de depósitos judiciales.	Se solicita que se faculte EXPRESAMENTE a la Sala Seccional para fijar las actividades y metas partiendo de unos mínimos señalados por el Sector Central.
CIVIL			
Civil del Circuito Armenia	Tres (3) Cargos de Oficial Mayor para cada uno de los 3 Juzgados Civiles del Circuito de Armenia	Si bien es cierto los inventarios activos de los tres (3) Juzgados Civiles del Circuito de Armenia no son elevados, en relación con otros despachos de ciudades capitales, se evidencia un paulatino incremento de asuntos que llegan por segunda instancia de los nueve (9) Juzgados Civiles Municipales de Armenia mas los juzgados que conforman el Circuito Judicial, sumado a la nueva competencia sobre responsabilidad médica, tema de discusión sobre la competencia en lo laboral (entidades del Sistema de Seguridad Social involucradas), que dejara zanjado la Ley 1564 de 2012, estableciendo su conocimiento exclusivamente en cabeza de la especialidad civil, por lo que se justifica la creación de un cargo en cada uno de ellos, pues dicho sea de paso, estos despachos nunca han tenido medidas en este sentido en este Distrito. Adicionalmente el oficial mayor debera apoyar el trámite de los desistimientos tácitos.	Se solicita que se faculte EXPRESAMENTE a la Sala Seccional para fijar las actividades y metas partiendo de unos mínimos señalados por el Sector Central.
Civil Municipal Armenia	Cuatro (4) Juzgados de DESCONGESTIÓN REGIMEN ESCRITURAL, con la planta de personal tipo: un Juez, un Secretario, Dos oficiales Mayores, dos escribientes y un citador.	La Sala Seccional comulga con la idea que los nueve (9) Juzgados Permanentes ingresen al régimen Oral, por tanto a estos Juzgados de descongestión se les asignaría el total de la carga de los procesos del REGIMEN ESCRITURAL que dajarían los Juzgados Permanentes que pasan al Sistema Oral. Del mismo modo para coadyuvar con el espinoso tema de las acciones contitucionales, en particular las acciones de tutela, se sugiere que estos despachos atiendan estos procesos, ayudando en este aspecto al conjunto de juzgados del nivel municipal.	Se solicita que se faculte EXPRESAMENTE a la Sala Seccional para fijar las actividades y metas partiendo de unos mínimos señalados por el Sector Central y una atención especial al tema de los desistimientos tácitos.
Civil del Circuito Calarcá	Un (1) cargo de Oficial Mayor	En consideración al nuevo sistema oral es viable y razonable la creación de este cargo por cuanto este Juzgado quedaría en Sistema Mixo, el cual apoyaría el Regimen ESCRITURAL	
Civil Municipal - Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Calarcá	Un (1) cargo de Oficial Mayor para cada uno de los Juzgados Civiles Municipales de Calarcá	En consideración al nuevo sistema oral es viable y razonable la creación de estos cargos por cuanto estos Juzgados quedarían en Sistema Mixo, los cuales apoyaría el Regimen ESCRITURAL	Se solicita que se faculte EXPRESAMENTE a la Sala Seccional para fijar las actividades y metas partiendo de unos mínimos señalados por el Sector Central y una atención especial al tema de los desistimientos tácitos.

NUEVAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN QUE DEBERÍAN ADOPTARSE

ESPECIALIDAD/DESPACHO	CARGO A CREAR	MEDIDA/METAS/FUNCIONES	OBSERVACIONES
FAMILIA			
Familia	Un (1) Juzgado de DESCONGESTION para el Sistema Escritural, con la planta de personal de sus homólogos (Juez, Secretario, Asistente Social, Auxiliar Judicial, Oficial Mayor, Escribiente, Citador)	En consideración al nuevo sistema oral y de acuerdo con los argumentos anteriores es viable y razonable la creación de un despacho de esta especialidad en descongestion para que le sean asignados procesos del régimen escrito, en las mismas proporciones de los dos (2) despachos permanentes que se espera permanezcan atendiendo el sistema escrito.	Se solicita que se faculte EXPRESAMENTE a la Sala Seccional para fijar las actividades y metas partiendo de unos mínimos señalados por el Sector Central.
Familia	Un (1) cargo de Oficial Mayor para cada uno de los Juzgados que queden en el régimen escritural	ESTA MEDIDA SOLO EN CASO DE QUE LA ANTES DESCRITA NO SEA APROBADA POR RAZONES DE PRESUPUESTO. Se tiene previsto que dos (2) de los cuatro (4) Juzgados de Familia de Armenia, entrarán al régimen Oral, por lo que las cargas de estos dos últimos serán repartidas entre aquellos que queden en el sistema <u>escrito</u> , considerando necesario que se cree para cada uno (1) un cargo de Oficial Mayor para coadyuvar en los trámites y sustanciación de procesos ordinarios y acciones de tutela.	Se solicita que se faculte EXPRESAMENTE a la Sala Seccional para fijar las actividades y metas partiendo de unos mínimos señalados por el Sector Central.
Familia	Juzgado Un (1) Asistente Social para el Juzgado 4° de Familia	De manera atípica este despacho siempre ha carecido en su arquitectura de un empleado de esta especialidad, lo cual es una falencia que soporta y debe solventar con el apoyo de los otros tres (3) despachos que si lo tienen, pero con las normales dificultades de agenda y tiempo, siendo ello un grave inconveniente, sobre todo cuando de por medio hay derechos de menores o personas de la tercera edad.	Se solicita que se faculte EXPRESAMENTE a la Sala Seccional para fijar las actividades y metas partiendo de unos mínimos señalados por el Sector Central.
Juzgado de Familia de Calarcá	Dos (2) Oficiales Mayores	Como quiera que este Juzgado quedará con un Sistema MIXTO (Oral y Escrito), su planta de personal es bastante reducida (la Sala Seccional ha venido insistiendo en la necesidad de equiparlo a los juzgados de Armenia, pues carece de dos empleados, inexplicablemente), la carga que asume es igual de elevada a la de cualquiera de los Juzgados de Familia del Circuito de Armenia, se hace necesario la creación por lo menos en descongestión de estos dos cargos de empleados para impulsar y fallar el sistema <u>escritural</u> y proyectar acciones de tutela.	Se solicita que se faculte EXPRESAMENTE a la Sala Seccional para fijar las actividades y metas partiendo de unos mínimos señalados por el Sector Central.
PROMISCUOS			
Juzgado Promiscuo Municipal de La Tebaida	Dos (2) Citadores, para cada uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de este Municipio.	Estos Juzgados, a diferencia de sus homólogos, no cuentan con el cargo de citador, el cual se hace necesario para la gran cantidad de demanda de procesos tanto de Ley 906, así como del área civil y los altos volúmenes de despachos comisorios, pues esta labor es ejecutada por el cargo de Escribiente, perjudicando la buena marcha de las dependencias.	
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO			
Tribunal Administrativo - Magistrados Sistema Oral	Un (1) Abogado Asesor de descongestión para cada uno de los Magistrados Permanentes que entraron al Sistema Oral	Se considera que con estos cargos es suficiente para estos Despachos, puesto que según lo analizado su estadística podrá aumentar sólo hasta mediados del presente año, por lo que ameritaría que se les cree a cada magistrado del sistema oral este cargo de descongestión, con unas metas precisas y que consulten la carga de cada despacho.	Se solicita que se faculte EXPRESAMENTE a la Sala Seccional para fijar las actividades y metas partiendo de unos mínimos señalados por el Sector Central. Esta medida se solicitó con el Oficio 1446 de noviembre 8 de 2012, pero para la creación de 1 Auxiliar Judicial.

NUEVAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN QUE DEBERÍAN ADOPTARSE

ESPECIALIDAD/DESPACHO	CARGO A CREAR	MEDIDA/METAS/FUNCIONES	OBSERVACIONES
Juzgados Orales Administrativos	Un (1) cargo de escribiente y Un (1) cargo de sustanciador para cada uno de los juzgados del Sistema Oral.	Según lo analizado, su estadística viene aumentando paulatinamente, por tanto es el momento de adoptar la medida para estos Juzgados del sistema oral administrativo-	Esta medida se solicitó con el Oficio 1446 de noviembre 8 de 2012
Juzgados Administrativos	Un (1) cargo de Contador grado 17, dos (2) cargos de asistentes administrativos grado 5, ambos con perfil de <u>Auxiliar Contable</u> (Contenciosa Administrativa)	Dado el incremento acelerado de las demandas en esta especialidad, se proyecta que el primer trimestre de 2013 los despachos tendrán alrededor de 700 asuntos, siendo urgente que se conforme este grupo, aun cuando sea transitoriamente, esto es mientras se atiende la solicitud de creación de los mismos como permanente, pues por si solos los juzgados no pueden atender estas tareas operativas-contables.	Se solicita que se faculte EXPRESAMENTE a la Sala Seccional para fijar las actividades y metas partiendo de unos mínimos señalados por el Sector Central. Así mismo, la Sala solicita que estos cargos sean de designación directa de los señores jueces administrativos, pues son ellos, reglamentariamente, los responsables de los gastos de los procesos, siendo en criterio de la Sala inapropiado que la Dirección Ejecutiva designe este personal, máxime que no hace seguimiento de las medidas. Esta medida se solicitó con el Oficio 1446 de noviembre 8 de 2012
SALA DISCIPLINARIA			
Secretaría Sala Disciplinaria	Un (1) Oficial Mayor	Actualmente sólo se cuenta con un Oficial Mayor que debe apoyar la proyección de acciones de tutela, acompañar a los Magistrados a las audiencias, recibir quejas y apoyar la sustanciación, siendo necesario que la Alta Dirección considere razonable y viable la creación de este cargo, pues la demanda disciplinaria cada día es mas elevada.	Se solicita que se faculte EXPRESAMENTE a la Sala Seccional para fijar las actividades y metas partiendo de unos mínimos señalados por el Sector Central.
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL			
Area de Contabilidad	1 Profesional Universitario Grado 12 (CONTADOR) y un (1) Asistente Administrativo grado 5 con <u>Perfil de Auxiliar Contable</u>	Se hace necesaria la creación de estos dos cargos, pues el aumento de tareas por el crecimiento paulatino del Distrito hacen que día a día las gestiones de esta importante dependencia se vean ostensiblemente afectadas, máxime que concurren en un servidor dos tareas fundamentales de la Dirección, esto es la parte financiera y el aspecto contable, lo cual de suyo no es técnico y expone a la entidad a riesgos, superables si se crea de forma permanente estos puestos de trabajo.	Es vital que las personas tengan los perfiles y las competencias para que el desempeño laboral alcance niveles deseables de eficiencia y eficacia, por ello se sugiere que el acto administrativo de creación imponga unos requisitos y unos perfiles técnicos.

NUEVAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN QUE DEBERÍAN ADOPTARSE

ESPECIALIDAD/DESPACHO	CARGO A CREAR	MEDIDA/METAS/FUNCIONES	OBSERVACIONES
Area Jurídica	1 Profesional Universitario Grado 12 (Abogado)	Apoyará las gestiones y funciones de cobro coactivo , pues resulta grave y riesgoso para los intereses de la Rama Judicial que exista un muy reducido grupo de abogados (2) atendiendo aspectos tales como defensa judicial, cobro coactivo y asesoría en contratación, por lo que se requiere crear este cargo y de esta forma separar funcionalmente las actividades.	Es vital que las personas tengan los perfiles y las competencias para que el desempeño laboral alcance niveles deseables de eficiencia y eficacia, por ello se sugiere que el acto administrativo de creación imponga unos requisitos y unos perfiles técnicos.
Area de Talento Humano	1 Profesional Universitario Grado 12 y un (1) Asistente Administrativo grado 5	Apoyarán las gestiones y funciones del Área de Talento Humano en su sección de Asuntos Laborales. Lo anterior, como en el evento del contador, obedece a la gran cantidad de actividades relacionadas con la gestión humana del Distrito y que se concentra en un pequeño grupo de personas que laboran en este proceso, vale decir cuatro (4), que si bien tienen los perfiles e idoneidad, no tienen la suficiente capacidad de respuesta para los diarios y permanentes requerimientos.	Es vital que las personas tengan los perfiles y las competencias para que el desempeño laboral alcance niveles deseables de eficiencia y eficacia, por ello se sugiere que el acto administrativo de creación imponga unos requisitos y unos perfiles técnicos.
Oficina Judicial	Dos Asistentes Administrativos Grado 5	La Oficina Judicial actual tiene una reducida planta de personal para atender todo el Circuito de Armenia en materia de reparto, auxiliares de la justicia y depósitos judiciales; además que se está incumpliendo con el reglamento que impone a esta dependencia la obligación de recibir, recepcionar la correspondencias y memoriales de los juzgados, según el Acuerdo 1856. Así las cosas, la Sala Seccional aprecia como necesario que haya mínimo dos (2) servidores mas para que coadyuven en estas gestiones.	Es vital que las personas tengan los perfiles y las competencias para que el desempeño laboral alcance niveles deseables de eficiencia y eficacia, por ello se sugiere que el acto administrativo de creación imponga unos requisitos y unos perfiles técnicos.
SALA ADMINISTRATIVA SECCIONAL			
Secretaría	Un profesional Universitario grado 14; Un Técnico en Sistema grado 11, un Asistente administrativo grado 7 y un asistente administrativo grado 5	Como quiera que la Sala Seccional ha venido aumentando considerablemente su trabajo, ante las nuevas exigencias procesales, de descongestión, de ampliación de la oferta del servicio, etc. se hace necesario que después de muchísimo tiempo se diseñe una planta con una adecuada secretaría; ni siquiera se cuenta con un servidor que reciba o reparta la correspondencia, sin mencionar que falta una persona encargada de los aspectos de sistemas, como por ejemplo los temas de estadística, consolidación de informes, seguimiento al cumplimiento de las metas de descongestión.	

NUEVAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN QUE DEBERÍAN ADOPTARSE

ESPECIALIDAD/DESPACHO	CARGO A CREAR	MEDIDA/METAS/FUNCIONES	OBSERVACIONES
Despachos de Magistrados	Un (1) Abogado Asesor grado 23 o Profesional Universitario Grado 33	<p>Como bien es sabido, la gran mayoría, por no decir todas, las Salas Seccionales no tienen una planta de personal idónea o, sencillamente, no tienen, como es el caso de nuestra Seccional del Quindío, que además de los magistrados y sus auxiliares tiene un conductor, que inapropiadamente debe fungir como citador, digitador, jefe de archivo y a veces como secretario. Por fortuna el clamor constante parece haber tenido eco recientemente y se vislumbra un proyecto para fortalecer las sedes en todo el país, aún cuando su trámite parece haberse suspendido y continuamos en el mismo estado desde hace casi dos décadas. Sin embargo, somos optimistas y hemos considerado reiterar la necesidad de crearle este cargo, con un elevado perfil para que el cumplimiento de los fines misionales no se vean afectados, máxime si estamos inmersos en un proceso de gestión de calidad bien logrado. Las múltiples ocupaciones de los magistrados hacen que las actividades no sean fluidas y no tengan una calidad deseable, pues además de las tareas estatutarias se atiende otras labores jurídicas y administrativas que bien podrían desempeñar estos profesionales.</p>	



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente



LORENA GOMEZ ROA
Magistrada